

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

S-DIP-20-008128

El Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección General del Protocolo - saluda muy atentamente a las Honorables Embajadas, Consulados y Organismos Internacionales acreditados por el Gobierno de Colombia con ocasión de referirse a las medidas adoptadas con motivo del virus COVID-19.

Al respecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección General del Protocolo – se permite indicar que, con el fin de prevenir la propagación del virus COVID-19 y proteger la salud de las personas que se encuentran en el territorio nacional, el Gobierno colombiano ha tomado medidas que buscan reducir el contacto así como los desplazamientos de las personas con base en disposiciones legales tales como el Decreto 418 del 18 de marzo de 2020 de la Presidencia de la República y la Resolución 0000408 del 15 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales reglamentan algunas cuestiones relativas a la movilidad y los desplazamientos en el marco de la lucha contra la propagación del virus COVID-19. Las aludidas normas se adjuntan a la presente Nota.

Sobre el particular, el Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección General del Protocolo – hace un llamado a la comunidad diplomática acreditada por el Gobierno colombiano sobre la importancia que reviste el respeto y aplicación de las medidas implementadas para luchar eficazmente contra esta pandemia.

A las Honorables
EMBAJADAS, CONSULADOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES
ACREDITADOS POR EL GOBIERNO DE COLOMBIA
Ciudad.

8.8W



REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En ese sentido, el Ministerio de Relaciones Exteriores insta a las Misiones Diplomáticas, Consulados y Organismos Internacionales con sede u oficina en Colombia, para que contribuyan a la implementación y puesta en práctica de las aludidas medidas.

Así mismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección General del Protocolo – considera importante señalar que, en virtud de las normas antes referidas, solo los desplazamientos descritos en las disposiciones que han sido expedidas por parte de las autoridades de diferente orden en Colombia son las únicas autorizadas a la fecha cuando no puedan ser pospuestas, por ejemplo, entre el domicilio y el lugar de trabajo, farmacias, supermercados y centros médicos, entre otros.

El Ministerio de Relaciones Exteriores invita a los agentes de las Misiones Diplomáticas, Consulados y Organismos Internacionales con sede u oficina en Colombia para que, en caso de cualquier desplazamiento que deban realizar, porten los documentos de identificación que los acreditan expedidos por la Dirección General del Protocolo. Vale la pena resaltar que los documentos de identificación son igualmente válidos en sus versiones físicas y digitales.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta el contexto sanitario, la Dirección General del Protocolo ha extendido la validez de los documentos de identificación para aquellos que se encuentren próximos a expirar hasta nuevo aviso, incluyendo los Carnets Diplomáticos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores urge a todas las Misiones Diplomáticas, Consulados y Organismos Internacionales con sede u oficina en Colombia al cumplimiento de las medidas antes descritas, así como aquellas ulteriores que las





REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

desarrollen conforme a las circunstancias propias de la amenaza que representa el COVID-19 sobre la salud del conjunto de la población.

En ese sentido, el Ministerio de Relaciones Exteriores reitera su permanente seguimiento a la evolución de la situación internacional con el conjunto de actores involucrados, incluida la Organización Mundial de la Salud (OMS).

El Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección General del Protocolo – agradece la atención que tengan a bien brindar a estas directrices fijadas por el Gobierno Nacional y las autoridades locales y regionales, las cuales responden a motivos de salud pública y ruega a ustedes facilitar su observancia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección General del Protocolo - aprovecha esta oportunidad para reiterar a las Honorables Misiones Diplomáticas, Consulados y Organismos Internacionales con sede u oficina en Colombia las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Bogotá, D.C., 19 de marzo de 2020

3